



Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Condiciones Arancelarias del Programa

La Constancia de Adhesión al Programa CSC se otorga cuando se comprueba el cumplimiento de los requisitos mínimos en la empresa y en los talleres que realizan los procesos tercerizados. Profesionales del INTI realizarán la evaluación de los requisitos mínimos en los talleres, con entrevistas y verificación de la documentación respecto de las condiciones laborales de la empresa y sus talleres.

El costo del proceso de evaluación es de **\$ 4.000** (pesos cuatro mil) por empresa, más **\$ 2.700** (pesos dos mil setecientos) por cada taller declarado. Estos aranceles estarán a cargo de la empresa que solicita la adhesión. Este costo incluye un diagnóstico del INTI para ampliar las recomendaciones de mejora a todos los requerimientos del Programa que se hará efectiva durante el periodo de vigencia de adhesión al mismo. El INTI podrá efectuar otras evaluaciones sin previo aviso a la empresa y talleres.

Con la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, el Organismo de Certificación de INTI emite la Constancia de Adhesión, la cual tendrá un costo de **\$ 800** (pesos ochocientos) anuales.

En caso de no estar en condiciones de adherir al Programa, se realizara, a solicitud de la empresa, un informe con los motivos de incumplimiento con un costo de **\$ 2.500** (pesos dos mil quinientos).

Cuando la empresa importe la indumentaria o producto para el cual se presenta a la licitación, el INTI realizara la misma evaluación de la empresa en su país de origen. Los gastos de viaje y traducción (si corresponde) están a cargo de la empresa solicitante.

A partir de las evaluaciones realizadas por el INTI la empresa se compromete a realizar mejoras graduales y continuas que serán evaluadas en visitas no programadas para el mantenimiento de la adhesión. El costo anual de estas evaluaciones de seguimiento es de **\$ 3.000** (pesos tres mil) empresa más **\$ 2.200** (pesos dos mil doscientos) por cada taller declarado.

Los costos en que incurriere por traslados al interior del país o al exterior, estarán a cargo en su totalidad, por la empresa solicitante de la adhesión.